

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**14601** MADRID

Oficio

D.<sup>a</sup> CARMEN GRAGERA DE TORRES, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 43 de Madrid, por el presente,

Hago saber: Por el presente y en virtud de lo ordenado en Auto de fecha 20/9/2016 se le remite edicto de dicho auto a fin de publicar en el BOE con el contenido que dispone el artículo 23.012 de la LC de manera gratuita y con la mayor urgencia posible.

El mismo Auto ha aperturado la fase de liquidación.

Primero.- Que en el procedimiento número 838/2016, NIG número 28.079.00.2-2016/0141306, por auto de 20 de septiembre se ha declarado en concurso consecutivo voluntario al deudor D. Gonzalo Trevijano Aristegui con domicilio en calle Elcano, n.º 11, de Bilbao (Vizcaya) con NIF número 30669019Z, representado en los presentes autos por el procurador D. Roberto Granizo Palomeque.

Segundo.- Que al deudor se le suspenden las facultades patrimoniales y de disposición de los concursados, siendo sustituidos por la administración concursal en los términos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.- El Administrador concursal designado es D. Eduardo Cobanera Altuna.

Domicilio postal: Calle Hortaleza, n.º 108, 1.º Izda. de Madrid.

Dirección electrónica: e.cobanera@outlook.es

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sexto.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Publico Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el Boletín Oficial del Estado, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Concursal y demás preceptos a que aquél se remiten, se publicarán en la Sección 1.<sup>a</sup> de Edictos concursales del Registro Publico Concursal (artículo 23.1 Ley Concursal y artículo 7 RD 892/2013).

Madrid, 28 de septiembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170014199-1